



ACTA DE LA CUARTA SESION ORDINARIA 2023, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las nueve horas del día 25 de octubre del 2023, reunidos en la Sala "M" de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante **ASIPONATUX**, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control, L.C. Isabel Toledo Terán, Coordinadora de Archivos, en su calidad de Integrantes del Comité; el Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General, Ing. Raymundo Alor Alor, Gerente de Operaciones e Ingeniería, en su calidad de invitados y el Lic. Eric Cruz Cruz Teniente de Corbeta del Servicio de Justicia Naval en su calidad de invitado de la Dirección General, todos Servidores Públicos de la **ASIPONATUX**; bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia y verificación de Quórum.
- II.- Aprobación del Orden del Día.
- III.- Aprobación de las versiones públicas de los contratos elaborados por las Gerencias de Administración y Finanzas, Comercialización, así como de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería; para su carga en el SIPOT.
- IV.-. Asuntos Generales
- V.-. Clausura de la reunión

ACUERDOS

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

El Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia.

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

III.- APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS CONTRATOS ELABORADOS POR LAS GERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COMERCIALIZACIÓN, ASÍ COMO DE LA GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA; PARA SU CARGA EN EL SIPOT.

El Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta que se les envió vía correo electrónico a los integrantes del Comité, la propuesta de los contratos que fueron objeto de generar la Versión Pública en apego al artículo 111 de la Ley General de Transparencia, Acceso de Información; que a la letra dice:





“Artículo 111.- Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.”

De acuerdo a la petición de la Gerencia de Administración y Finanzas, gerencia de Comercialización y la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, respecto de la información que obra en los archivos de cada una de las Unidades Administrativas antes señaladas, el Titular del área solicita generar la **Versión Pública** para su carga en el Sistema SIPOT correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio 2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El Comité de Transparencia dentro de sus atribuciones está facultado para determinar la clasificación de la información motivo del presente asunto, lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículos 44 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. El Comité de Transparencia procede a revisar la documentación que fue necesario generar su **versión pública**.

El Comité de Transparencia resuelve

De la revisión a los documentos presentados, se desprende que la información testada en los documentos, se trata de información de carácter confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Los datos personales son considerados como información confidencial, que debe ser protegida, intransferible e indelegable, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión general de forma permanente, con excepción del titular de la información y las autoridades competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella.





Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable, que de manera enunciativa se tienen las siguientes: origen étnico o racial, características físicas, características morales, características emocionales, vida afectiva, vida familiar, domicilio particular, número telefónico particular, patrimonio, ideología, opinión política, creencia o convicción religiosa, creencia o convicción filosófica, estado de salud física, estado de salud mental, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética, entre otras.-----

RESOLUTIVOS

El Comité de Transparencia resuelve:

PRIMERO. - Por lo motivos expuestos en los considerandos el Comité de Transparencia, **aprueba por unanimidad las Versiones Públicas** de las documentales presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Comercialización y Gerencia de Operaciones e Ingeniería.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique a las Áreas Responsables de generar la información para la PNT, a fin de que generen los hipervínculos y procedan con el llenado de los formatos correspondientes, para dar cumplimiento en tiempo y forma con el requerimiento normativo de su publicación.

IV.- Asuntos Generales.

El Titular de la Unidad de Transparencia, pone a la vista de los integrantes del Comité e invitados, la relación de solicitudes recibidas del **01 de enero al 30 de septiembre 2023**, así como el tipo de respuesta que se le otorgo al ciudadano recurrente y/o solicitante de la información.

CONSIDERANDOS

TERCERO.- La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo **45 fracciones II, IV Y VIII** que a la letra dice:

Art. 45 Los sujetos obligados designaran al responsable de la unidad de transparencia que tendrá las funciones.....

Fracción II.... Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

Fracción IV... Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;





Fracción VIII.... Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío

CUARTO. El Comité de Transparencia procede analizar el informe presentado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

El Comité de Transparencia resuelve

Derivado del informe presentado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información correspondiente a las **104 solicitudes de información recibidas** en esta Entidad durante el periodo de enero a septiembre 2023; se desprende que ha dado atención a las mismas en apego al artículo 45 fracciones II, IV y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RESOLUTIVO

El Comité de Transparencia resuelve:

TERCERO. – Se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 fracciones II, IV y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Derivado del análisis y cifras presentadas en el Informe de Solicitudes de Información Recibidas en la Entidad del 01 de enero al 30 de septiembre 2023, el Comité de Transparencia, aprueba por unanimidad, las gestiones y acciones realizadas para dar respuesta a dichas solicitudes.

V.- Clausura de la reunión.

No existiendo asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta, a las nueve horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y al calce los que en ella intervienen.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Titular de la Unidad de Transparencia

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz
Gerente de Comercialización.
(Con voz y voto)

Coordinadora de Archivos

L.C. Isabel Toledo Terán
Gerente de Administración y Finanzas
(Con voz y voto)

Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Hilario Ortiz Gómez
(Con voz y voto)



INVITADOS

Director General

Ing. Nicodemus Villagómez Broca

Gerente de Operaciones e Ingeniería

C. Raymundo Alor Alor,

Asesor Jurídico Naval

Lic. Eric Cruz Cruz

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CUARTA SESION ORDINARIA 2023, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023.

